AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-MM-001-2026

El Municipio de Maicao, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Comunicaciones	El Municipio de Maicao, informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co.
Objeto	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR GERIARTRICO EL ABUELO DE LAS BARBAS DE MAIZ – MAICAO"
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que hacen forma parte integral del proceso de selección.
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.
Presentación de Ofertas	Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.

<table>
<tr><td>Presupuesto Disponible</td><td>El presupuesto total del contrato será hasta por SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($763.450.000,00) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2601270009 del 27/01/2026.</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio</td><td>En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

<table>
<tr><th rowspan="2">ACUERDO COMERCIAL (NIVEL MUNICIPAL)</th><th colspan="2">APLICABILIDAD</th><th rowspan="2">VALOR APLICABLE</th><th rowspan="2">PLAZO GENERAL</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>ALIANZA PACIFICO</td><td></td><td>X</td><td>> $655.366.000</td><td>30 días</td></tr>
<tr><td>CHILE</td><td></td><td>X</td><td>> $643.264.000</td><td>10 días</td></tr>
<tr><td>COSTA RICA</td><td></td><td>X</td><td>> $1.162.733.000</td><td>30 días</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>X</td><td></td><td>Desde la menor cuantía de la entidad</td><td>No hay plazo</td></tr>
<tr><td>ESTADOS AELC</td><td></td><td>X</td><td>> $655.366.000</td><td>10 días</td></tr>
<tr><td>UNION EUROPEA</td><td></td><td>X</td><td>> $643.264.000</td><td>30 Días</td></tr>
<tr><td>DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN</td><td>X</td><td></td><td>> 0</td><td>No hay plazo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Convocatoria Limitada a Mipymes</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Maicao podrá limitará a Mipyme Territoriales (Departamentales) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de</td></tr>
</table>

	interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el Departamento de La Guajira. Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, son los siguientes: **UMBRAL DE MIPYMES 2026** Umbral PYMES US$ 125.000
Condiciones para Participar el Proceso	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

	Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
Precalificación	El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.
Cronograma del Proceso	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.
Consulta del Proceso	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).
Invitación de las Veedurías Ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Maicao, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.